

miento de los fines para que se ha creado, por medio de ayudas de investigación, concursos, etc.

La labor editorial del I.E.A. se realizará a través de la publicación de la revista “Al-Basit”, para los trabajos de corta extensión, y mediante publicaciones unitarias. Estas últimas se dividirán en diferentes colecciones o series:

Serie I: Ensayos históricos y científicos. Esta serie se subdivide, según acuerdo de la Junta Directiva (18-IV-78) en las siguientes secciones: A) Tesis Doctorales, B) Tesis de Licenciatura, y C) Investigación Libre.

Serie II: Literatura de creación.

Serie III: Artes plásticas y medios audiovisuales.

El I.E.A. no tiene, a priori, ninguna obligación de editar las obras que encargue o sean escritas por sus miembros de número o correspondientes. El acuerdo de la edición de cada obra se hará mediante discusión y votación en la Junta Directiva, y la Sección de Publicaciones será la encargada de llevarla a la práctica y de proponer las ediciones a la Junta Directiva. En la sesión de ésta celebrada el 18 de abril de 1978 se adoptó el acuerdo de que el nuevo Consejo de Redacción de “Al-Basit” esté formado por todos los Presidentes de las Secciones del I.E.A., junto con el director y administrador de la revista, todos los cuales forman parte de la Sección de Publicaciones.

El Instituto dará a las obras impresas bajo su nombre la conveniente publicidad dentro y fuera de la provincia; y circulará y distribuirá ejemplares a las personas y corporaciones nacionales y extranjeras con quienes esté en correspondencia o a quienes interese que llegue, estableciendo intercambios con otras entidades culturales. Se distribuirá también un ejemplar a todos los miembros honoríficos, de número y correspondientes. El resto de la edición podrá ser puesto a la venta.

Los recursos económicos del I.E.A., según los Estatutos, serán los siguientes:

a) Los créditos que la Diputación fije en sus presupuestos. (Actualmente, esta cantidad —750.000 pesetas anuales— es muy corta para las necesidades del I.E.A., y se espera que sea aumentada en años sucesivos).

b) Las subvenciones que puedan conceder el Estado, o cualesquiera organismos o entidades públicos o privados.

c) Los donativos, mandas y bienes que puedan donar al Instituto